

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 25 SEP 2020

Interdicción No. 2019-0658

Como del registro civil de defunción allegado al proceso perteneciente al señor ALFONSO PACHON MERCHAN, se establece que el objeto jurídico del presente proceso se ha extinguido, por lo que este Despacho dispone:

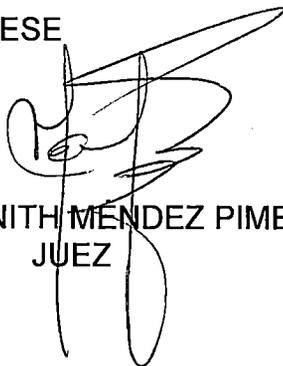
1.- DECLARAR terminado el presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL que fuera instaurado por MERY PACHON RODRIGUEZ, a favor de ALFONSO PACHÓN MERCHÁN., por haberse extinguido el objeto jurídico del mismo, tal y como se anotó en la parte considerativa de ésta providencia.

2.- SIN COSTAS para ninguna de las partes.

3.-ARCHIVAR el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

En cuanto al pedimento de la apoderada actora, de tasar sus honorarios, se le indica que esa gestión es exclusiva de la profesional del derecho, tal como lo prescribe el inciso 2º del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 89	FECHA 28 SET 2020
AURA NELL BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	